



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

### RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día trece de marzo de dos mil veintitrés. En el Ministerio de Vivienda.

La suscrita Oficial de Información del Ministerio de Vivienda, de conformidad al art. 50 de la LAIP, advierte que luego de haber recibido y analizado la solicitud de acceso a la información pública, presentada por medio de correo electrónico en fecha veinticinco de febrero del presente año con numero de solicitud **009-2023**, por parte de la ciudadana , en la que solicita:

**"Por medio de presente solicito actualización del índice de información reservada actualizado hasta el 31 de enero de 2023"**; que la información correspondiente a la actual administración ya está disponible al público en el Portal de Transparencia de esta institución.

Por lo que, con base en el art. 62 inciso 2º de la LAIP, y art. 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de solicitudes de Acceso a la Información, SE ORIENTA a la peticionaria para que acceda a dicho documento en el enlace que se proporciona en esta resolución. Por lo tanto, se resuelve:

#### ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/documents/indice-de-informacion-reservada>



Oficial de Información Institucional